POLÍTICA DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE COLECCIONES

Poliza: # 6001
Fecha de entrada en vigencia: 4/11/2026

I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

El propósito de esta Política de Desarrollo y Gestión de Colecciones es informar a los usuarios de la biblioteca sobre la colección de la Biblioteca del Condado de Sonoma, las directrices generales utilizadas en la selección de materiales de la misma y el proceso para que un usuario exprese su inquietud acerca de un artículo de la colección. La política también está diseñada para guiar al personal de la biblioteca en su responsabilidad de selección y mantenimiento de las colecciones.

II. DEFINICIONES

A. Materiales: todos los formatos de los recursos proporcionados por la biblioteca, incluidos, entre otros, libros, documentos, fotografías, publicaciones periódicas, grabaciones audiovisuales, kits, otros objetos tangibles y recursos electrónicos.

B. Colecciones especiales: materiales, análogos o digitales, seleccionados por la biblioteca sobre un tema particular que son principalmente de valor histórico a largo plazo, irremplazables o poco comunes. Los materiales pueden requerir almacenamiento especializado, seguridad, acceso limitado o un ambiente controlado.

C. Inteligencia artificial (IA): Un sistema diseñado o basado en máquinas cuyo nivel de autonomía varía y que, con objetivos explícitos o implícitos, es capaz de deducir, a partir de los datos ingresados, cómo generar resultados que puedan influir en entornos físicos o virtuales.

D. Contenido generado por IA: Cualquier texto, imagen, audio, video o código creado por inteligencia artificial y no por seres humanos.

III. POLÍTICA

A. Ámbito

Esta política aplicará a todos los materiales en la colección de la Biblioteca del Condado de Sonoma, excepto recursos electrónicos cargados previamente con contenido.

B. Normas de la Política

i. Materiales de la biblioteca

En apoyo de su misión, la Biblioteca del Condado de Sonoma se compromete a proporcionar una variedad de materiales y recursos bibliotecarios para satisfacer los intereses generales de información, educación, recreación y cultura de los residentes del condado de Sonoma. Para ello, la biblioteca desarrollará, conservará y proporcionará acceso gratuito a colecciones que reflejen las necesidades cambiantes de las personas en su área de servicio, tomando en cuenta sus edades, habilidades, educación, niveles económicos, orígenes étnicos, profesiones, creencias religiosas y condiciones humanas.

Como biblioteca pública, el sistema de Bibliotecas del Condado de Sonoma proporciona principalmente materiales de importancia e interés contemporáneos. La popularidad y la demanda de la comunidad son algunos de los principales criterios de selección del material.

Dado que todos los artículos de la colección circulante están a disposición de los usuarios en cualquier Biblioteca del Condado de Sonoma, la colección debe considerarse como un todo. Se trata de una colección unificada que se encuentra en múltiples ubicaciones de bibliotecas públicas. Es posible que no todos los artículos estén disponibles en todas las ubicaciones. No todos los títulos serán seleccionados en todos los formatos disponibles. La Biblioteca del Condado de Sonoma comparte un catálogo en línea con la Biblioteca de Mendocino County y la Biblioteca de Lake County, y los materiales pueden solicitarse fácilmente mediante los tres sistemas bibliotecarios. Los usuarios también pueden solicitar materiales disponibles a través de LINK+, una red de intercambio de recursos de numerosas bibliotecas públicas y académicas del estado. La biblioteca no toma decisiones sobre la colección de todos los materiales a los que tienen acceso sus usuarios, incluidos algunos recursos electrónicos con contenido precargado.

La Biblioteca del Condado de Sonoma valora la propiedad intelectual de las personas que escriben y crean. La biblioteca no busca activamente incluir contenido generado por IA en su colección. No obstante, el contenido generado por IA puede ser incluido en la colección si cumple con las reglas generales de selección de materiales de la biblioteca. Asimismo, puede haber contenido generado por IA en la colección debido a la falta de información por parte de la persona que lo ha creado o publicado, o a través de las suscripciones de la biblioteca a recursos electrónicos que incluyen contenido preinstalado.

ii. Libertad intelectual

La biblioteca apoya el derecho de la Primera enmienda de cada usuario a buscar y recibir información de todos los puntos de vista sin restricción alguna. Debido a la diversa naturaleza de la colección de la biblioteca, y de las colecciones de sus afiliados mencionadas anteriormente, no todos los materiales serán adecuados para todos los usuarios. Los usuarios deben sentirse libres de explorar todas y cada una de las ideas para decidir cuáles son significativas para ellos.

La selección de materiales para la colección por parte de la biblioteca no constituye el respaldo de su contenido. Las bibliotecas públicas contienen materiales que algunos usuarios pueden considerar inaceptables y pueden carecer de materiales que otros usuarios consideran importantes. La Biblioteca del Condado de Sonoma respalda los principios documentados en la Declaración de Derechos de la Biblioteca de la Asociación de Bibliotecas de los Estados Unidos, Libertad para Leer, y Libertad para Ver, además de la Ley AB 1825 de California, Libertad de Leer, que dice:

a. La colección encaja con los intereses amplios y diversos de la comunidad y respeta tanto la autonomía de la biblioteca como sus específicas necesidades comunitarias

b. La biblioteca pública sirve como un centro para la investigación voluntaria y la diseminación de información e ideas.
c. Los materiales deben proveerse para el interés, información e ilustración de todas las personas, y presentar diversos puntos de vista en la colección como una unidad.
d. Se reconoce el derecho del público a recibir acceso a una variedad de ideas y experiencias sociales, políticas, estéticas y morales.

Los padres o tutores legales tienen el derecho y la responsabilidad de determinar lo que es apropiado para sus hijos menores de edad. La biblioteca anima a los padres o tutores legales a involucrarse en el uso de la colección de la biblioteca por parte de sus hijos menores de edad. La biblioteca no actúa in loco parentis (en lugar de los padres).

Aunque cualquier ciudadano es libre de seleccionar o rechazar materiales de su interés o del interés de sus hijos menores, no puede restringir la libertad de los demás para leer, ver o informarse. La biblioteca no restringe el acceso a sus materiales en función de la edad.

iii. Colecciones especiales

La Biblioteca del Condado de Sonoma está comprometida a recopilar, organizar, preservar y proporcionar acceso a materiales históricamente significativos relacionados con el condado de Sonoma y, en menor medida, con las regiones aledañas. Para ello, la biblioteca adquirirá, desarrollará y mantendrá colecciones especiales relacionadas con y que documentan las comunidades, culturas y características singulares del condado de Sonoma.

Las colecciones especiales de la biblioteca se centran en la historia local, la genealogía y la industria del vino.

Las colecciones especiales se gestionan de acuerdo con principios basados en la administración responsable y receptiva, el desarrollo y mantenimiento de relaciones en función con el respeto mutuo y el cuidado adecuado de los registros culturales, tal y como se establece en el Code of Ethics for Special Collections Librarians [Código de ética para bibliotecarios de colecciones especiales], de la Asociación de Bibliotecas de los Estados Unidos, los Core Values and Code of Ethics [Valores fundamentales y el código de ética] de la Sociedad de Archivistas Americanos y los Protocols for Native American Archival Materials [Protocolos para materiales de archivo nativoamericanos] respaldados por la Asociación Americana de Historia Estatal y Local.

iv. Depositaria

La Biblioteca del Condado de Sonoma es una biblioteca depositaria federal selectiva a través del Programa federal de bibliotecas depositarias de los Estados Unidos.

v. Responsabilidad de la selección de materiales

El/La director/a de la biblioteca es responsable de seleccionar los materiales que se incluirán en la colección de la biblioteca (*véase* el Primer Acuerdo modificado y reformulado de Poderes Conjuntos para la prestación de servicios bibliotecarios en todo el condado por la Biblioteca del Condado de Sonoma, en la sección VIII.A). El/La director/a de la biblioteca delega esta responsabilidad de selección en bibliotecarios con capacitación profesional que toman decisiones basadas en datos dentro del contexto de esta política, de acuerdo con la experiencia profesional, el análisis de la colección y las estadísticas de circulación y uso.

vi. Directrices generales para la selección de materiales

La Biblioteca del Condado de Sonoma selecciona materiales para sus colecciones tomando en cuenta las siguientes directrices y objetivos. Se trata de directrices generales; la biblioteca no está obligada a cumplirlas estrictamente.

a. Proporcionar una colección de biblioteca pública amplia y equilibrada que abarque muchos temas, múltiples títulos sobre un tema y una amplia gama de puntos de vista sobre un tema, en consonancia con los principios aceptados de gestión de bibliotecas públicas.
b. Proporcionar una colección diversa que incorpore contenidos de y sobre una amplia gama de personas y culturas para reflejar de forma auténtica una variedad de ideas, información, historias y experiencias. Esto en conformidad con la Declaración de Inclusividad de la Biblioteca del Condado de Sonoma.
c. Proporcionar materiales para todas las edades y niveles de lectura.
d. Proporcionar títulos en diversos formatos.
e. Proporcionar materiales sugeridos para su compra por los usuarios, siempre que sean coherentes con los demás objetivos y limitaciones de la colección.
f. Proporcionar colecciones especializadas en temas de interés local, como la historia local, la genealogía y la industria del vino.
g. Abstenerse de excluir cualquier material de sus colecciones por el simple hecho de ser controversial.
h. Proporcionar materiales en buena condición física y adecuados para su uso en la biblioteca.
i. Proporcionar libros de texto solo si tienen un valor de contenido perdurable y satisfacen las necesidades generales del público (la biblioteca no comprará un título específico solo porque se utilice como libro de texto en una clase ofrecida en la comunidad).

Todas las directrices para la selección de materiales se consideran dentro de los límites del espacio, el presupuesto y las mejores prácticas de la industria.

vii. Directrices para la selección o aceptación de materiales para colecciones especiales

La Biblioteca del Condado de Sonoma selecciona o acepta materiales para sus colecciones especiales basándose en las siguientes directrices y objetivos:

a. Crear un registro histórico representativo e inclusivo del condado de Sonoma a través de la documentación de una gran variedad de voces, experiencias, temas y épocas. Esto incluye abordar y llenar las lagunas de las colecciones que afectan las historias de los pueblos, comunidades o individuos menos privilegiados, incluyendo aquellos que están experimentando la pobreza o la falta de vivienda, tienen una discapacidad, no hablan inglés, pertenecen a la comunidad LGBTQIA+ y/o son de raza negra, indígenas o son personas de color.
b. Proporcionar una variedad de formatos, incluidos materiales impresos, fotográficos, digitales, audiovisuales, mapas y efímeros.
c. Proporcionar fuentes primarias y secundarias sobre la historia local, la genealogía y la industria del vino.
d. Proporcionar materiales en buena condición física y adecuados para su uso en la biblioteca.

e. Abstenerse de eliminar, editar, ocultar u omitir materiales históricos polémicos.
f. Proporcionar acceso digital (creados en formato digital o digitalizado) a los materiales de las colecciones especiales cuando sea posible y factible.

Todas las directrices para la selección o aceptación de materiales se consideran dentro de los límites del espacio, el presupuesto y las mejores prácticas de la industria.

viii. Revisión y retiro de materiales de la colección

El personal de la Biblioteca del Condado de Sonoma debe revisar la colección de la biblioteca de forma continua y regular para mantener su calidad, relevancia y condición física. El uso tiene una importancia primordial al momento de decidir si se conserva un título. Los criterios generales para conservar, sustituir, reparar o retirar artículos de las colecciones incluyen la condición física y el aspecto del mismo; consideraciones de espacio; materiales sustituidos; contenido inexacto o anticuado; estadísticas de uso; disponibilidad del artículo por parte de proveedores bibliotecarios acreditados; disponibilidad del artículo en formatos alternativos; costo; facilidad de préstamo del artículo por parte de otra biblioteca; relación con la colección existente y con otros materiales sobre el tema; e importancia, interés o valor histórico y/o local. Además, los materiales de las colecciones especiales de la biblioteca pueden ser revaluados y, en algunos casos, retirados, basándose en los criterios de la Sección G anterior y en la política de donaciones de la biblioteca.

C. Procedimientos Administrativos

i. Solicitudes de reconsideración de materiales de la colección

Cualquier usuario que tenga una inquietud acerca de la calidad idónea de un artículo de la colección de la biblioteca se le anima a consultar con un bibliotecario o completar un formulario de *Solicitud de reconsideración de materiales de la biblioteca*, disponible en el sitio web de la biblioteca y en todas las ubicaciones de la misma. La Biblioteca del Condado de Sonoma solo acepta solicitudes de reconsideración de residentes del condado de Sonoma titulares de tarjetas para artículos propiedad de la Biblioteca del Condado de Sonoma. El formulario debe completarse en su totalidad para cada título. La recepción del formulario completado facilita una revisión profunda del material por parte del personal de la biblioteca. Se proporcionará una respuesta por escrito en un plazo de 30 días, que incluirá la opción de un recurso administrativo ante el director de la biblioteca y, posteriormente, ante la Comisión de Bibliotecas. Hasta que se tome una decisión, el artículo permanecerá en la colección. Una vez tomada una decisión sobre un título específico, la biblioteca no volverá a evaluar el mismo título durante un periodo de 12 meses. Si la biblioteca recibe otros motivos por escrito para retirar el mismo título, la biblioteca, a su entera discreción, podrá volver a evaluar un título antes.

ii. Solicitudes de reconsideración del acceso digital a materiales de colecciones especiales

La Biblioteca del Condado de Sonoma proporciona acceso digital a materiales de colecciones especiales cuando es posible, como cuando los materiales son de dominio público; los derechos de autor fueron transferidos a la biblioteca; los donantes concedieron permiso; cuando no hay restricciones conocidas sobre el uso; y/o de acuerdo con el uso justo legal para fines de educación e investigación.

Cualquier persona que tenga una inquietud acerca de la violación de sus derechos bajo la ley de derechos de autor, se le invita a completar un formulario de *Solicitud de reconsideración del acceso digital a materiales de colecciones especiales*, disponible en el sitio web de la biblioteca y en todas las ubicaciones de la misma.

Cualquier persona que tenga una inquietud acerca de información delicada(por ejemplo, números del Seguro Social, información personal de salud, registros educativos protegidos por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA, por sus siglas en inglés)) etc.) o materiales culturalmente sensibles (por ejemplo, información protegida por las comunidades nativas americanas) representados en las colecciones especiales digitales de la biblioteca puede completar un formulario de *Solicitud de reconsideración del acceso digital a materiales de colecciones especiales*.

El formulario debe completarse en su totalidad para cada artículo de las colecciones especiales digitales. La recepción del formulario completado facilita una revisión en profundidad del material por parte del personal de la biblioteca. Se proporcionará una respuesta por escrito en un plazo de 30 días que incluirá la opción de un recurso administrativo ante el/La director/a de la biblioteca y, posteriormente, ante la Comisión de la Biblioteca. Hasta que se tome una decisión, el artículo permanecerá en las colecciones especiales digitales de la biblioteca. No obstante, la biblioteca, a su entera discreción y tomando en cuenta los detalles de la solicitud, podrá retirar el artículo de las colecciones especiales digitales de la biblioteca mientras se toma una decisión.

D. Autoridad del/a Director/a de la Biblioteca. La persona encargada de la dirección de la Biblioteca, o la persona designada, está expresamente autorizada a realizar modificaciones menores a esta Política, incluyendo, entre otras, la imposición de políticas o procedimientos adicionales que se consideren necesarios para el funcionamiento eficiente y seguro de la Biblioteca, siempre y cuando se ajusten al propósito de esta Política.

IV. LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

A. AB 1825 Ley de California, Libertad de Leer.
B. Código de Gobierno de California, artículo 11546.45.5

V. HISTORIAL DE REVISIÓN

Fecha de entrada en efecto: 4 de noviembre de 2026
Cambios significativos: Se añaden definiciones de IA y el enfoque de la biblioteca respecto a la inclusión de contenidos generados por IA en la colección

Fecha de entrada en vigencia: 7 de mayo del 2025
Cambios significativos: Se añade lenguaje AB 1825, se implementan actualizaciones conformes a la nueva plantilla para políticas

Fecha de entrada en vigencia: 1/1/2024
Cambios significativos: Reforzar la sección de libertad intelectual, actualizar el proceso de solicitud de reconsideración, añadir la sección de solicitud de reconsideración del acceso digital

Fecha de entrada en vigencia: 8/2/2021
Cambios significativos: Se añadió una definición y más detalles sobre las colecciones especiales

Fecha de entrada en vigencia: 10/5/2020
Cambios significativos: Se añadió un lenguaje referente a la diversidad de la colección y sobre el no respaldo del contenido

Fecha de entrada en vigencia: 3/4/2019
Cambios significativos: Se cambió el formato según el nuevo modelo de la política, se aclaró la función de las colecciones especiales, y depositaria federal

Fecha de entrada en vigencia: 4/2/2018
Cambios significativos: Se añadieron criterios de retiro, sección de libros de texto, la política fue renombrada